

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Sot de Chera

2025/01562 Anuncio del Ayuntamiento de Sot de Chera sobre la aprobación definitiva del expediente número 9/2024 de modificación de créditos en el presupuesto del ejercicio 2024, mediante créditos extraordinarios financiados con cargo al remanente líquido de tesorería.

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 12 de diciembre de 2024, el expediente modificativo de créditos extraordinarios MC 09/2024 financiados con RLTGG conforme a lo establecido en el artículo 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo al objeto de habilitar créditos en caso de calamidades públicas o de naturaleza análoga o de excepcional interés general, considerándose el citado acuerdo inmediatamente ejecutivo.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

CAP	Descripción	Importe
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	514.500,00
VI	INVERSIONES REALES	20.000,00

Estado de ingresos

CAP	Descripción	Importe
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	534.500,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Sot de Chera, 7 de febrero de 2025.—El alcalde, Tomás Cervera Carrió.

